

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3534/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

EXTRACTO: S/ACTA DE ADHESIÓN AL -FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA-ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

91/21

DICTAMEN ALG N°

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis jurídico del proyecto de Ley y su mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrante a fojas 7/8, por el que se propicia la aprobación legislativa del *“Acta de Adhesión al “Fondo Nacional Solidario de Vivienda” entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat [de la Nación] y la provincia de La Pampa”*, que fuera suscripta el día 18 de enero de 2021.

El instrumento mencionado consta agregado a fojas 2/4 y da cuenta que en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se creó el *“Programa Casa Propia- Construir Futuro”* (Resolución 16/2021-RESOL-2021-16-APN-MDTYH) con el objeto de construir ciento veinte mil (120.000) viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023 y que uno de los ejes centrales de dicho programa es el recupero del financiamiento aportado por el Estado, a través de un sistema solidario, en el cual cada familia adjudicataria de una vivienda deberá reintegrar el valor de la misma teniendo en cuenta sus ingresos y hasta un máximo de trescientos sesenta (360) cuotas. Justamente, esos fondos que surjan del recupero integrarán el mencionado *“Fondo Nacional Solidario de la Vivienda”*, que serán reinvertidos exclusivamente en la construcción de nuevas viviendas.

Es dable destacar que este Órgano Asesor se pronunció respecto del Programa someramente descripto y la consecuente adhesión provincial



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3534/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

EXTRACTO: S/ACTA DE ADHESIÓN AL -FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA-ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 91/21 .-

mediante la suscripción del acta correspondiente, a través del Dictamen ALG N° 76/21, por lo que en honor a la brevedad allí se remite.

Entonces, a través del Acta que luce a fojas 2/4 de estos obrados, puntualmente, la Provincia manifiesta su adhesión al “Fondo Nacional Solidario de Vivienda” (Conf. Cláusula Primera) y junto al MDTyH se compromete a articular los mecanismos necesarios para asegurar el recupero del financiamiento aportado por el Estado, sobre la base de un sistema solidario que tenga en cuenta los ingresos de cada familia adjudataria de una vivienda, estableciendo como máximo 360 cuotas que integrará el aludido Fondo (Conf. Cláusula Segunda).

Por su parte, el Proyecto de Ley se funda normativamente en los artículos 68 inciso 2) y 81 inciso 1) de la Constitución Provincial. En este sentido, no existen observaciones jurídicas que realizar.

Ahora bien, desde el aspecto de la técnica legislativa es pertinente formular una serie de observaciones.

En relación al mensaje de elevación, se aconseja:

1) Suprimir todos los “Que” introducidos al inicio de los párrafos 2° 3° y 4°, ya que el texto de presentación de la Norma proyectada no debe redactarse como el “CONSIDERANDO” de un acto administrativo.

2) Sustituir, los párrafos 5° y 6°, por los siguientes, respectivamente:



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3534/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

EXTRACTO: S/ACTA DE ADHESIÓN AL -FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA-ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 91/21 .-

“De allí que, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación se creó el “Programa Casa Propia- Construir Futuro” con el objetivo de construir ciento veinte mil (120.000) viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023 y uno de los ejes centrales de dicho programa es el recupero del financiamiento aportado por el Estado, a través de un sistema solidario, en el cual cada familia adjudicataria de una vivienda deberá reintegrar el valor de la misma teniendo en cuenta sus ingresos y hasta un máximo de trescientos sesenta (360) cuotas.

Justamente, ese dinero que surja del recupero integrará el mencionado “Fondo Nacional Solidario de la Vivienda” -al que se adhiere mediante el acta que se promueve aprobar legislativamente- y se reinvertirá exclusivamente en la construcción de nuevas viviendas”.

3) Por otro lado, a los efectos de brindar uniformidad a los proyectos de Ley remitidos por el Poder Ejecutivo, se deberá reemplazar la redacción del séptimo párrafo por la siguiente:

“Por todo lo expuesto, se remite a Vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, solicitando su pronto tratamiento y sanción”.

Finalmente, respecto del artículo 1º de la Norma proyectada, se recomienda la adopción de la siguiente redacción:

“Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Adhesión al “Fondo Nacional Solidario de Vivienda”, suscripta el día 18 de enero del año 2021 entre el



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3534/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

EXTRACTO: S/ACTA DE ADHESIÓN AL -FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA-ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 91/21 .-

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la provincia de La Pampa, que forma parte integrante de la presente Ley”.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.) para la redacción de un texto jurídico, el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser elevado ante el Señor Gobernador a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 19 ABR 2021



Guadalupe Galcerán
Guadalupe GALCERÁN
ABOGADA
Secretaría Letrada
Asesoría Letrada de Gobierno